



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
009-2021-MTC/34**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO  
SERVICIO DE INTERNET GERENCIADO CON SEGURIDAD  
Y ANCHO DE BANDA GESTIONADA PARA LA OFICINA  
PRINCIPAL DEL PROYECTO ESPECIAL**

*BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL  
Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD  
Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021*

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS**

RUC N° : 20600378059

Domicilio legal : Av. San Luis esq. Av. Del Aire – Puerta N° 06 S/N Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis - Lima.

Teléfono: : 7176263

Correo electrónico: : mesadepartesvirtual@legado.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INTERNET GERENCIADO CON SEGURIDAD Y ANCHO DE BANDA GESTIONADA PARA LA OFICINA PRINCIPAL DEL PROYECTO ESPECIAL.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 - N°167-2021-MTC/34.01.03** el 18/08/2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

**Plazo de Implementación**

El proveedor tendrá hasta **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS** como máximo para la implementación y puesta en marcha de la solución, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, y concluida la implementación se suscribirá el Acta de Conformidad Técnica.

**Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución del servicio será por **DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) DÍAS CALENDARIOS** o hasta el 15 de mayo del 2022 lo que ocurra primero, el inicio se realizará desde el día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad Técnica.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, gratuitamente en, Av. San Luis esq. Av. Del Aire – Puerta N° 06 Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis - Lima.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley del Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF que aprueban el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 004-2020 que Establece Medidas para la Gestión, Mantenimiento, Operación, Disposición, Monitoreo y Sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N°3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Carta del fabricante o ficha técnica o especificaciones del equipo ofertado, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de no tener notificación de estar fuera del Ciclo de Vida y Ciclo de Venta.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, **se debe adjuntar el Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a **precios unitarios**, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068368847  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>6</sup> : 01806800006836884777

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de ser partner certificado para trabajar con la solución ofertada o estar habilitado en la venta de productos del fabricante de la solución a ofrecer.
- h) Copia del certificado o declaración jurada para acreditar ser miembro activo del NAP Perú, o podrá tener un punto de intercambio a través de un miembro activo del NAP.
- i) Documentos que acrediten el perfil del personal solicitado:

#### **Jefe de Proyecto (01 persona):**

- Profesional Titulado en las carreras de Ingeniería Electrónica, Sistemas y/o Telecomunicaciones.
- Certificación en Project Management Professional vigente.
- Experiencia en al menos tres (03) proyectos de sistemas de Internet y/o Datos como líder de equipo o experiencia en proyectos de Sistemas de Seguridad Perimetral como líder de equipo, en los últimos tres (03) años.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**Especialista (01 persona):**

- Profesional de Ing. Electrónica, Sistemas y/o de Telecomunicaciones.
- Experiencia laboral en al menos tres (03) proyectos en implementación de sistemas de internet con seguridad gerenciada en los últimos tres (03) años. Deberá sustentarse con constancias laborales.
- Certificación vigente de nivel asociado en la especialidad de seguridad de redes. Deberá sustentar mediante constancia.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. San Luis esq. Av. Del Aire – Puerta N° 06 S/N Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis – Lima o enviar la documentación digital a la dirección electrónica: [mesadepartesvirtual@legado.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@legado.gob.pe), en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas; en caso requiera presentar documentos originales (carta fianza u otros), deberá necesariamente presentar a través de mesa de partes física y dentro de los plazos legales.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS,

El Proyecto Especial pagará de la siguiente manera:

- La forma de pago será a contraprestación mensual, previa presentación del comprobante de pago y conformidad emitida por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones.
- Se aceptará el ciclo de facturación que asigne el Contratista, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio. En caso de que el servicio se inicie unos días antes del comienzo del ciclo de facturación, el primer recibo incluirá un cargo prorrateado por el servicio brindado por esos primeros días, lo mismo se presentará en el último recibo del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe mensual por el periodo a corresponder sobre la utilización de la solución (estadísticas de consumo, tickets generados, etc.); esta documentación deberá presentarlo de manera digital vía correo electrónico al responsable del área de Telecomunicaciones e Infraestructura de Red a través de Mesa de Partes de la institución.
- Comprobante de pago.
- Autorización de depósito en Cuenta (CCI)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Parte de la Entidad sito en Av. San Luis esq. Av. Del Aire – Puerta N° 06 S/N Sede de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis – Lima o podrá ser presentado virtualmente en el correo electrónico: [mesadepartesvirtual@legado.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@legado.gob.pe). El horario de atención es de 8:30 hasta las 16:30 horas.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Internet Gerenciado con Seguridad y Ancho de Banda Gestionada para la Oficina Principal del Proyecto Especial.

##### 2. AREA USUARIA

Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones.

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el Servicio de Internet Dedicado con Seguridad y Ancho de Banda Gerenciada para el desarrollo eficiente de las actividades estratégicas y operativas de la Oficina Principal del Proyecto Especial, orientadas a la consecución de los objetivos institucionales.

##### 4. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Especial cuenta con planes estratégicos que incluyen a la sede principal y la integración con los recintos legado, por lo que un servicio de internet con seguridad y ancho de banda gerenciada permitirá tener una correcta comunicación interna, externa, acceso a recursos cloud, extranet de manera oportuna y segura.

##### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa que brinde el servicio de Internet Dedicado con Seguridad y Ancho de Banda Gerenciada para la Oficina Principal del Proyecto Especial.

##### Objetivo Especifico

- Contar con el servicio de Internet Dedicado en Alta Disponibilidad.
- Contar con el servicio de Seguridad Gerenciada en Alta Disponibilidad.
- Contar con el servicio de un Equipo Administrador de Ancho de Banda.
- Contar con un rango de IP's públicas.

##### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

###### 6.1. Características Generales de los Servicios

- El proveedor deberá suministrar todos los equipos y sistemas de telecomunicaciones necesarios que permitan el correcto funcionamiento de todos los servicios solicitados. La Entidad brindará las facilidades de acceso que se necesite para la realización de los trabajos al interior del recinto.
- Todos los servicios deben contemplar la gestión y **monitoreo activo** de los mismos. Ante la caída del servicio, el centro de gestión del proveedor deberá comunicarse con el responsable del área de Telecomunicaciones e Infraestructura de Red del Proyecto Especial de manera proactiva e informar del posible incidente, este monitoreo activo será controlado por la DDTT. Así



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR BARDIALES Golbert  
Angel FAU 20800378059 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/08/2021 09:03:24-0500



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

mismo, el personal de Tecnología del Proyecto Especial debe tener acceso a estas herramientas: 04 usuarios de lectura.

- El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones regulatorias que conducen a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones exigidas por el ente regulador OSIPTEL, además de contar con las autorizaciones de los ministerios competentes. Se precisa que lo señalado en el término de referencia, obedece a los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por el ente regulador OSIPTEL y el MTC según corresponda.

#### **6.2. Características Generales del Servicio de Internet Dedicado**

- Incluir la provisión y configuración de todos los equipos y accesorios necesarios para la implementación del servicio.
- Ancho de banda de 300Mbps, sin overbooking y simétrico.
- El medio de transporte debe de ser fibra óptica.
- Debe incluir un mínimo de /28 en IP Públicas; tomando en cuenta que se aceptará la suma de diferentes segmentos para cumplir con esta cantidad. La ip de red y broadcast está considerado dentro del rango requerido.
- Se requiere una herramienta de control para monitorear la capacidad, uso y disponibilidad del enlace, basado en plataforma web. Debe guardar estadísticas históricas de tráfico. La herramienta debe también permitir ver el tráfico en detalle.
- Los equipos de comunicaciones que serán instalados para la prestación de los servicios requeridos, deberán ser propiedad del proveedor y deberán ser otorgados como parte del servicio bajo la modalidad de alquiler.
- La salida internacional hacia Internet del proveedor deberá contar con contingencia de rutas y equipos.
- Para el servicio en alta disponibilidad, tanto la ruta principal como de respaldo deben de ir a nodos diferentes del proveedor, asimismo, cada enlace deberá tener su propio CPE en el lado cliente, la cual debe de estar documentado y ser parte del informe final. El CPE podrá ser un router o un switch L2/L3 acorde al mejor diseño propuesto por el proveedor.
- El proveedor debe tener una red que participe en Internet como mínimo como TIER2.
- El SLA requerido para el servicio no debe ser menor a 99.7% y se aplica de manera mensual. Si el servicio se ve afectado por hechos fortuitos ajenos al proveedor, no será responsabilidad del proveedor, ni será materia de penalidad.

#### **6.3. Características Generales de la Seguridad Gerenciada**

- La seguridad gerenciada se realizará desde el Data Center del Proveedor a través de **firewalls virtuales**.
- Estos firewalls virtuales deberán tener como mínimo las siguientes funcionalidades:
  - Protección contra ataques de intrusión (IPS).
  - Protección contra virus (AntiVirus).
  - Control de Aplicaciones.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

**\*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia\***

- o Soporte contra malware de Zero Day mediante técnicas de Sandboxing (Puede ser en el Datacenter del fabricante o en el Datacenter del ISP).
- o Protección contra malware (AntiMalware).
- o Protección contra spyware (AntiSpyware).
- o Capacidad de filtrado de páginas web (URL Filtering).
- o SSL VPN Client to Site. (Debe estar licenciado la creación de VPN con dispositivos IOS, Android).
- o VPN IPSEC Site to Site.
- o Inspección del tráfico tanto de entrada y salida.
- o Soporte de feature Prevención de fuga de información (DLP).
- o Generación de reportes.
- El proveedor será administrador de la plataforma de seguridad, donde al proyecto especial se le otorgará 04 usuarios de lectura distintos para dicha plataforma.
- Para los reportes:
  - o El postor deberá otorgar, un sistema de reportes y administración de logs para el sistema de seguridad perimetral, el cual se deberá ingresar con un usuario y contraseña. Dicho sistema podrá ser brindado por una solución en la nube del operador, embebido en el firewall o como equipo appliance de propósito específico. Se evaluará costo beneficio.
  - o El sistema de reportes debe contar con una capacidad mínima de 4 TB de almacenamiento.
  - o La solución deberá permitir generar reportes en tiempo real.
  - o La solución deberá permitir generar reportes históricos.
  - o La solución deberá permitir generar reportes de actividad de los usuarios, aplicaciones, servicios, equipos.
  - o La solución deberá permitir generar reportes de actividad del malware, virus, spyware detectado.
  - o La solución deberá tener la capacidad de enviar reportes programados por correo electrónico.
  - o La solución deberá permitir exportar los reportes generados en los siguientes formatos al menos: PDF, HTML, XML y CSV.

#### 6.4. Características mínimas específicas del servicio de internet

| Item                               | CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS |
|------------------------------------|-------------------------|
| Ancho de banda                     | 300Mbps                 |
| Simetría                           | Simétrico               |
| Overbooking                        | Sin Overbooking         |
| Direcciones IP publicas            | /28                     |
| Herramienta de control y monitoreo | Si                      |



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|  |   |
|--|---|
| Salida internacional con contingencia de rutas y equipos en el proveedor | Si  |
| Nivel del TIER a nivel de proveedor                                      | Mínimo TIER 2   |
| Medio de transporte  | Fibra óptica  |
| Alta disponibilidad del servicio   | <p>Si, se debe de tener un enlace principal y un enlace de backup con llegada a nodos distintos.</p> <p>Cada enlace deberá tener su propio CPE instalada en el lado cliente, este CPE podrá ser un router, un switch L2/L3, o acorde al mejor diseño del proveedor asegurando la seguridad perimetral.</p> <p>La conmutación debe de ser automática ante algún incidente.</p> |
| Proveedor de miembro del NAP Perú  | Si o podrá tener un punto de intercambio a través de un miembro activo del NAP.   |
| Red backbone de la ruta brindada   | Fibra Óptica  |
| Red de acceso – última milla   | Fibra Óptica  |
| Proveedor cuenta con NOC propio  | Si  |
| Proveedor cuenta con SOC propio y/o por tercero                          | Si  |

#### 6.5. Características mínimas específicas del servicio de seguridad gerenciada

| DESCRIPCIÓN  | CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS  |
|--------------|--|
| Arquitectura | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se requiere una solución robusta que permita soportar las operaciones del Proyecto Especial acordes al ancho de banda solicitada sin verse comprometidos los recursos de hardware.</li> </ul>   |
| Performance  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El throughput de IPS, de VPN IPSEC y SSL deberán ser lo suficiente robusto para un óptimo rendimiento de las operaciones.</li> <li>➤ 500,000 de conexiones o sesiones concurrentes como mínimo.</li> <li>➤ La solución deberá soportar al menos 500 usuarios concurrentes. En caso requerir licencias estas deberán estar incluidas para toda la solución propuesta.</li> </ul> |



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|                    |  |
|--------------------|--|
| <p>Capacidades</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Debe tener una alta disponibilidad (HA), trabajando en un esquema de alta redundancia de tipo activo-pasivo o activo-activo con balanceo de carga, con todas las licencias de software habilitadas para no permitir la pérdida de conexiones, deberán estar siempre sincronizados. Queda a potestad del proveedor ofrecer un buen diseño de red de los firewalls virtuales en su Data Center.</li> <li>➤ La solución deberá enviar alertas para eventos críticos relacionados con hardware o software.</li> </ul>   |
| <p>Filtro URL</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El filtrado de URL debe ser basado en categorías o similares y debe permitir crear grupos personalizados</li> <li>➤ Debe cubrir más de 30 millones de sitios web en al menos 20 categorías.</li> <li>➤ Debe incluir un mecanismo permitan al administrador, negar o permitir URLs específicos, que no necesariamente están definidos en una categoría, para poder ser utilizados en la definición de nuevas reglas</li> <li>➤ Debe permitir la creación de excepciones basadas en la definición de objetos de red.</li> <li>➤ Debe proveer la opción de modificar la notificación de bloqueo, y redireccionar al usuario a otra página.</li> <li>➤ El Filtrado de URL debe poder integrarse a un mecanismo, o bloque de seguridad, que permita controlar aplicaciones web 2.0. Dicha integración debe ser dentro del mismo dispositivo sin el uso de herramientas de terceros o servidores separados.</li> <li>➤ El dispositivo debe tener la capacidad de bloquear granularmente sitios basado en Web 2.0</li> <li>➤ El dispositivo debe tener la capacidad de identificar y bloquear herramientas de "proxy bypass" sobre protocolos estándar y no estándar (sin la necesidad de instalar un agente en los hosts o licencias adicionales)</li> <li>➤ Debe bloquear Malware sobre sitios Web y Web 2.0</li> <li>➤ Debe incluir un método dinámico en la nube para la categorización de los sitios Web existentes y nuevos sitios emergentes</li> <li>➤ Debe inspeccionar el tráfico HTTPS, con el fin de prevenir riesgos de seguridad relacionados con el protocolo SSL. La solución debe hacer dicha inspección sin la necesidad de utilizar herramientas de terceros, servidores o licencias adicionales</li> <li>➤ Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de quién está</li> </ul> |



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|     |  |
|-----|--|
|     | <p>utilizando cual URLs a través de la integración con servicios de directorio activo, autenticación vía LDAP, Active Directory y base de datos local.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado periodo (día, mes, año, día de la semana y hora).</li> <li>➤ Debe ser posible crear políticas por usuario, grupo de usuario, ips, redes y zonas de seguridad.</li> <li>➤ Debe permitir publicar los logs de URL con la información de los usuarios con servicios de directorio.</li> </ul>   |
| VPN | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Debe incluir soporte a las topologías VPNs site-to-site</li> <li>➤ Soporte a VPNs client-to-site basadas en IPSEC.</li> <li>➤ VPNs IPSec debe soportar:DES, 3DES;</li> <li>➤ Autenticación MD5 y SHA-1;</li> <li>➤ Diffie-Hellman Group 1 , Group 2, Group 5 y Group 14;</li> <li>➤ Algoritmo Internet Key Exchange (IKE);</li> <li>➤ AES 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard)</li> <li>➤ Autenticación vía certificado IKE PKI.</li> <li>➤ Las VPN SSL deben soportar:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Permitir que el usuario realice la conexión por medio de cliente instalado en el sistema operacional del equipamiento o por medio de interfaz WEB</li> <li>○ Las funcionalidades de VPN SSL deben ser atendidas con el uso de agente, opcionalmente sin el uso de agente</li> <li>○ La asignación de dirección IP en los clientes remotos de VPN</li> <li>○ La asignación de DNS en los clientes remotos de VPN</li> </ul> </li> <li>➤ Debe tener la posibilidad de realizar VPNs clientes SSL para acceso remoto, sin necesidad de instalar un cliente.</li> <li>➤ Soporte a VPNs tipo L2TP, incluyendo el soporte al cliente L2TP del Iphone</li> <li>➤ La VPN SSL deberá soportar asignación de aplicaciones permitidas por grupo de usuarios</li> <li>➤ Debe incluir un método simple y central, de crear túneles permanentes entre gateways del mismo fabricante.</li> <li>➤ El administrador debe poder aplicar reglas de control de tráfico, al interior de la VPN.</li> <li>➤ Soporte de conexiones VPN del tipo Client to Site con dispositivos Celulares/móviles.</li> <li>➤ Deberá de permitir la comunicación de la VPN a través de SSL y IPSec.</li> </ul> |



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|                               |  |
|-------------------------------|--|
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deberá soportar el acceso VPN SSL mínimo de 50 usuarios concurrentes.</li> <li>➤ Debe poder establecer VPNs IPSec con gateways que tengan direcciones IP dinámicas públicas.</li> </ul>   |
| <p>Prevención de Amenazas</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware o Antimalware.</li> <li>➤ Debe incluir firmas de prevención de intrusos (IPS) y bloqueo de archivos maliciosos (Antivirus y Anti-Spyware o Antimalware).</li> <li>➤ Debe sincronizar las firmas de IPS, Antivirus, Anti-Spyware cuando esté implementado en alta disponibilidad Activo/Activo y Activo/pasivo.</li> <li>➤ Debe permitir la inspección en archivos comprimidos que utilizan el algoritmo deflate (zip, gzip, etc.).</li> <li>➤ Debe detectar y bloquear ataques de red y de aplicación, protegiendo al menos los siguientes servicios: Email, DNS, FTP, servicios de Windows (Microsoft Networking) y SNMP.</li> <li>➤ Debe contar con funcionalidad de Análisis de archivos sospechosos o detección de malware desconocido en la nube (emulación de sandboxing).</li> <li>➤ Debe incluir protecciones para los protocolos POP3 e IMAP.</li> <li>➤ Debe detectar y bloquear aplicaciones que realizan control remoto, incluyendo aquellas que son capaces de hacer tunneling en tráfico HTTP.</li> <li>➤ Capacidad de actualización automática o manual de firmas.</li> <li>➤ El IPS debe proveer al menos dos políticas o perfiles predefinidos, para ser usados inmediatamente.</li> <li>➤ El administrador debe poder activar automáticamente nuevas firmas, basados en parámetros de configuración definidos previamente (impacto en el desempeño, severidad de la amenaza, tipo de protección: server o client).</li> <li>➤ Deberá poseer los siguientes mecanismos de inspección de IPS:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Análisis de patrones de estado de conexiones.</li> <li>○ Análisis de decodificación de protocolo.</li> <li>○ Análisis para detección de anomalías de protocolo.</li> <li>○ Análisis heurístico.</li> <li>○ IP Desfragmentación.</li> <li>○ Re ensamblado de paquetes de TCP.</li> </ul> </li> </ul> |



**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|                           |   |
|---------------------------|---|
|                           |   |
| Administración            | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La solución debe administrarse desde una única consola gráfica, se prefiere que sea basada en Web en equipos Windows o Linux con navegadores Microsoft Internet Explorer (Windows), Chrome, Mozilla Firefox (Windows/Linux).</li> <li>➤ La solución deberá soportar acceso via SSH, cliente WEB (HTTPS) o interfaz GUI.</li> <li>➤ En caso de que sea necesario la instalación de cliente para administración de la solución, el mismo debe ser compatible con sistemas operativos windows.</li> <li>➤ La solución deberá poder realizar respaldos y restauraciones de las configuraciones.</li> </ul>   |
| Autenticación de Usuarios | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La solución deberá poder integrarse con Active Directory de Microsoft, se prefiere que no sea necesario instalar algún componente en los controladores de dominio. Esta integración permitirá que la administración de la solución se efectúe por medio de cuentas de usuarios y grupos de administración basadas en el Active Directory.</li> <li>➤ Administración Basada en Roles: Es requisito indispensable que se pueda segregar la administración de la seguridad diferenciando claramente los roles de Seguridad del de Sistemas y de otras unidades definidas en el Active Directory. La solución deberá permitir la segregación de funciones de forma granular, permitiendo así definir al alcance o posibilidades de gestión para cada administrador.</li> <li>➤ La solución tendrá la capacidad de presentar al usuario, una página web con mensajes modificables por los administradores del sistema, en caso de algún problema o infracción.</li> </ul> |
| Reportes                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El contratista deberá otorgar, un sistema de reportes y administración de logs para el sistema de Seguridad perimetral, el cual se deberá ingresar con un usuario y contraseña. Dicho sistema podrá ser brindado por una solución en la nube del operador, embebido en el firewall o como equipo appliance de propósito específico. Se evaluará costo beneficio.</li> <li>➤ El sistema de reportes debe contar con una capacidad de 4 TB como mínimo de almacenamiento.</li> <li>➤ La solución deberá permitir generar reportes en tiempo real.</li> <li>➤ La solución deberá permitir generar reportes históricos.</li> </ul>   |



**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La solución deberá permitir generar reportes de actividad de los usuarios, aplicaciones, servicios, equipos.</li> <li>➤ La solución deberá permitir generar reportes de actividad del malware, virus, spyware detectado.</li> <li>➤ La solución deberá tener la capacidad de enviar reportes programados por correo electrónico.</li> <li>➤ La solución deberá permitir exportar los reportes generados en los siguientes formatos al menos: PDF, HTML, XML y CSV.</li> </ul> |
|--|--|

**6.6. Características mínimas específicas del equipo administrador de ancho de banda**

| DESCRIPCIÓN               | CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS  |
|---------------------------|--|
| Arquitectura              | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Hardware del tipo appliance, nuevo de primer uso que no se encuentre en End Of Sale. Solo un equipo, no HA.</li> <li>➤ Un equipo dedicado a la funcionalidad de gestionar ancho de banda, este componente o función no deberá estar embebida sobre enrutadores, firewalls, NGFW, UTM entre otras.</li> <li>➤ Deberá contar al menos con 2 bridges, es decir, 4 puertos 1GE RJ45. Todos los bridges deberán contar con bypass interno que impida la interrupción ante eventos de falla por energía del equipo.</li> <li>➤ Deberá poseer al menos 1 puerto 10/100/1000 rj45 para su administración.</li> <li>➤ El equipo podrá tener múltiples funcionalidades como caching, aceleración, pero solo se necesita el licenciamiento para la administración del ancho de banda. En lo posible, se deberá tener licencia de prueba para las funcionalidades de caching y aceleración en caso la Entidad lo requiera.</li> </ul> |
| Performance y capacidades | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La solución deberá brindar Calidad de Servicio (QoS) para proteger el ancho de banda de aplicaciones críticas de la Entidad y contener el tráfico no deseado tanto en IPv4 e IPv6.</li> <li>➤ Deberá contar con al menos 3,000 aplicaciones identificadas, independientemente del puerto que estén utilizando. Así como permitir la creación de aplicaciones personalizadas por la propia Entidad.</li> <li>➤ Deberá agrupar las aplicaciones en categorías como: Redes Sociales, P2P, Actualizaciones de Software,</li> </ul>  |



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|                |   |
|----------------|---|
|                | <p>Vídeo y Música, entre otros. Así como permitir la creación de grupos de aplicaciones personalizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deberá estar licenciado para poder gestionar 300 Mbps de throughput simétrico inicialmente, con capacidad de poder incrementar (con licenciamiento adicional) a 500 Mbps de requerirse.</li> <li>➤ Deberá soportar como mínimo 1 millón de flujos concurrentes.</li> <li>➤ Deberá permitir la creación de múltiples políticas o reglas de control de ancho de banda que realicen la priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo de ancho de banda permitido.</li> <li>➤ La solución deberá integrarse con los Directorios Activos (AD) de la Entidad con la finalidad de manejar políticas basadas en usuarios.</li> <li>➤ El equipo por instalarse deberá enviar alarmas por medio de email y por traps.</li> <li>➤ El equipo deberá poder actualizarse automáticamente a la última versión de software publicado.</li> <li>➤ El equipo debe garantizar el almacenamiento de datos en su disco duro interno de por lo menos los últimos 12 meses, para la posterior generación de reportes y estadísticas.</li> <li>➤ Monitoreo en tiempo real con actualizaciones cada segundo a través de tablas con filtros y gráficos, que permitan realizar un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.</li> </ul> |
| Administración | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deberá considerar una consola de administración web en el mismo equipo que permita, de forma gráfica, administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrador de Ancho de Banda. La Entidad deberá contar con acceso de lectura al equipo para la obtención de reportes en cualquier momento, para 02 usuarios de lectura.</li> <li>➤ Deberá poseer al menos 1 puerto 10/100/1000 rj45 para su administración.</li> </ul>  |
| Reportes       | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deberá permitir la creación de los siguientes reportes históricos basados en gráficos para el periodo contratado:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tráfico de descarga y subida.</li> <li>○ Los hosts con mayor consumo.</li> <li>○ Los usuarios con mayor consumo.</li> </ul> </li> </ul>   |



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>o Las aplicaciones con mayor consumo.</li><li>➤ Mostrar históricamente distintas métricas de desempeño como:<ul style="list-style-type: none"><li>o Throughput In/Out.</li><li>o Bytes transmitidos.</li><li>o Número de sesiones activas.</li><li>o Paquetes descartados.</li><li>o Desempeño de la calidad de las aplicaciones.</li></ul></li></ul> |
|--|---|

#### 6.7. Actividades

Estará a cargo del Proveedor la instalación, configuración, interconexión y puesta en marcha del servicio de internet con seguridad y ancho de banda gerenciada:

- El proveedor deberá realizar las programaciones de logs, estadísticas que sean necesario en los equipos a suministrar con el fin de cuantificar el tráfico y el tipo de consumo en la red, para cuando la entidad solicite el reporte de esta.
- El proveedor deberá enviar de manera mensual su informe técnico de la utilización del servicio de manera digital, la cual servirá como sustento para el pago de este. La presentación de dicha documentación no está sujeta a un plazo de entrega.
- El proveedor debe de realizar una visita al datacenter del Proyecto Especial con el fin de validar los espacios en rack, así como el tipo de conector del cable de corriente que necesitan los equipos. Deben de considerar el patch cord UTP o fibra para la interconexión de los equipos con la red LAN. Debe de considerar el mejor diseño desde los CPE's hacia lo firewalls virtuales ubicada en el Data Center del proveedor.
- Los equipos por instalarse deben tener la última versión del firmware libre de bugs.
- El equipamiento propuesto por el proveedor no deberá tener notificación de estar fuera del Ciclo de Vida y Ciclo de Venta a la fecha de presentación de la oferta. El postor deberá presentar en la etapa de presentación de ofertas, una carta del fabricante o ficha técnica o especificaciones del equipo ofertado, en donde se verifique la condición requerida del equipo, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de no tener notificación de estar fuera del Ciclo de Vida y Ciclo de Venta.
- El proveedor deberá instalar todo su equipamiento en la sala técnica principal, ubicada en el TER del Edificio Administrativo, Videna Puerta 2 (Av del aire cdra 8 s/n). Considerar los pernos enjaulados y regleta.
- El proveedor deberá resanar cualquier alteración en la infraestructura de la sede donde se realizan los trabajos (Data Center Principal de Videna) y deberá mantener la estética del lugar utilizando pintura, drywall, etc. Necesarios, de ameritarse.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- Los equipos se deberán conectar adecuadamente con las tomas de energía con las que cuenta el gabinete. **Se recomienda al proveedor que realice una visita previa.**
- Todo el equipamiento debe estar conectado a las barras de puesta a tierra de los gabinetes respectivos con los que ya cuenta el Proyecto Especial.
- La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones supervisará y verificará los materiales previa implementación de estos.
- Configuración de todos los componentes de la solución previa coordinación con la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones, así como el proveedor deberá realizar configuraciones para aumentar y/o recomendar la seguridad en los equipos y consecuentemente en la red.
- Dejar la solución de internet con seguridad y ancho de banda gerenciada operativa al 100%, acorde a los requerimientos del Proyecto Especial.
- Asignación de personal certificado, capacitado y competente en los distintos ítems cubiertos por el presente documento.
- Dichos profesionales se encontrarán provistos de las herramientas imprescindibles tanto de software como de hardware, proporcionadas por el proveedor.
- El proveedor deberá realizar las configuraciones para que se integre de manera transparente con los switches de core con que cuenta el Proyecto Especial. La configuración en los switches de core estará a cargo de los especialistas del Proyecto Especial.
- Garantizar la calidad de los servicios y equipos considerados en la presente propuesta.
- Habilitación de licencias necesarias que permita al usuario la navegación segura, así como sus servicios complementarios.
- El proveedor deberá entregar la última versión estable/disponible del sistema ofertado por el fabricante.
- El proveedor deberá realizar pruebas de conmutación en CPE y firewall virtual hasta que el sistema esté completamente estable y deberá ser flexible a los cambios que se pueda presentar durante la ejecución de la solución.

#### **6.8. Procedimiento**

Para la realización de los trabajos, el proveedor deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Tendrá mesas de trabajo técnica de manera conjunta con la DDTT antes de la implementación.
- Enviará la lista de actividades, protocolo de pruebas y personal involucrado en la implementación y gestión. Personal de campo deberá contar con todos los seguros e implementos de seguridad y bio seguridad para la realización del trabajo. La lista más el seguro debe de ser enviada con 24 horas a lo mucho al contacto/responsable del área de Telecomunicaciones e Infraestructura de Red.

Pág. 12 | 28



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El Proyecto Especial gestionará el acceso del personal del proveedor y confirmará vía correo electrónico.
- Para los trabajos, se contará con personal del área de Telecomunicaciones e Infraestructura de Red quien supervisará los trabajos.
- Ejecutará los protocolos de pruebas para el servicio.
- El proveedor deberá resanar cualquier alteración en la infraestructura de la sede donde se realizan los trabajos y deberá mantener la estética del lugar utilizando pintura, drywall, etc. necesarios.
- Monitoreo presencial o remoto en los días posteriores a la implementación.
- Firma del acta de servicio por parte del área de Telecomunicaciones e Infraestructura de Red de la DDTT una vez estén estable los servicios.

#### 6.9. Plan de trabajo

El proveedor deberá presentar en el plazo de 07 días calendarios posteriores al perfeccionamiento del contrato, un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:

- Recursos necesarios.
- Protocolo de pruebas.
- BoM del equipamiento.
- Layout del equipamiento en visio.
- Topología.
- Plan de bajo nivel.
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.

#### 6.10. Garantía

- El proveedor proporcionará y gestionará la garantía por el periodo contratado por cada uno de los servicios/equipos adquiridos y esta iniciará al día siguiente de emitida la conformidad técnica por la puesta en funcionamiento de sistema referido.
- Además la garantía de fábrica debe permitir al proveedor abrir casos directamente al fabricante, a través de la mesa de ayuda del fabricante (se podrá llamar al número de asistencia técnica del fabricante y recibirá un numero de ticket de atención expedido por éste), así como también a la base de conocimiento del fabricante y podrá descargar directamente del repositorio del fabricante en horario de 24x7, documentación de mejores prácticas y actualizaciones de software de los productos del presente proceso.

#### 6.11. Recursos a ser provistos por el Proveedor

Es responsabilidad del proveedor, suministrar todos los materiales e insumos (cables utp, validar el conector eléctrico del equipo, pernos enjalados, regleta, etc), NOC, SOC 24x7, apertura de tickets con el



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

fabricante, así como el equipo tecnológico necesario para la puesta en marcha del servicio.

#### **6.12. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**

La entidad proveerá de espacio en rack y elementos básicos de un datacenter (energía estabilizada, UPS, aire acondicionado, seguridad física, etc).

#### **6.13. Seguros**

El personal del proveedor que realice la implementación y gestión de la solución deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), así como también con sus equipos de protección personal y de bioseguridad.

#### **6.14. Soporte Técnico y Capacitación**

##### **6.14.1. Soporte técnico del Internet Dedicado**

El proveedor deberá contar con un Centro de Operación de Red: NOC – Network Operation Center, que como mínimo cumpla con lo siguiente:

- Soporte para averías, modalidad presencial y en línea (por diferentes medios), del tipo 24x7 por el periodo contratado. La atención en línea debe ser inmediata.
- La cantidad de atenciones de las averías deberán ser ilimitadas sujeta al tiempo de la garantía de los equipos.
- El tiempo de resolución de averías del CPE (router, switch) se encuentra tipificado de la siguiente manera como mínimo:
  - Tiempo de respuesta: (30 minutos) desde que el cliente llama, se realiza los primeros descartes y hasta que se genera el ticket de atención.
  - Tiempo de resolución: indicado de acuerdo con el nivel de afectación:
    - o Nivel 1 (Grave): La funcionalidad anexa no se encuentra operando en su totalidad.
    - o Nivel 2 (Severa): El equipo opera con inconvenientes afectando a más de un 20% de los puestos de trabajo o al servicio de operadora.
    - o Nivel 3 (Leve): El equipo opera parcialmente afectando a menos de un 20% de los puestos de trabajo.
    - o Nivel 4 (Normal - Cambio de configuración): El equipo opera con normalidad. El evento: afecta el puesto de trabajo de un usuario, no se encuentra contemplado en los niveles 1-2-3 o es considerado cambio de configuración.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| Nivel | Tipificación | Tiempo de Resolución |
|-------|--------------|----------------------|
| 1     | Grave        | 4 horas              |
| 2     | Severa       | 5 horas              |
| 3     | Leve         | 6 horas              |
| 4     | Normal       | 7 horas              |

- En caso de falla de hardware, se debe disponer de un equipo de reemplazo en un tiempo máximo de 4 horas. El proveedor deberá realizar el diagnóstico correspondiente para determinar la falla de hardware, siendo válidas soluciones de spare (reemplazo) con equipos similares de forma temporal, hasta tener el equipo definitivo gestionado a través del contrato con el fabricante. Se realizarán las evaluaciones pertinentes para la determinación de las responsabilidades. En caso se determine que la responsabilidad sea imputada a la Entidad, será la Entidad quien asuma los costos adicionales.
- Se contará con una atención preferencial por parte de los ejecutivos asignados dentro del horario de oficina, el cual será comunicado al Proyecto Especial.

#### 6.14.2. Soporte técnico de la Seguridad y Ancho de Banda Gerenciada

El proveedor deberá contar con un Centro de Operación de Seguridad: SOC – Security Operation Center, que como mínimo cumpla con lo siguiente:

- Soporte para averías, configuraciones en modalidad presencial y en línea (por diferentes medios), del tipo 24x7 por el periodo contratado. La atención en línea debe ser inmediata.
- La cantidad de atenciones de las averías deberán ser ilimitadas sujeta al tiempo de la garantía de los equipos.
- El tiempo de resolución de averías y de ejecución de configuraciones se encuentra tipificado de la siguiente manera como mínimo:

##### Ejecución de Configuraciones

- Tiempo de respuesta: (30 minutos) desde que el cliente llama, se realiza los primeros descartes y hasta que se genera el ticket de atención.
- Tiempo de resolución: de acuerdo con la complejidad de la solicitud
  - o Nivel 1 (Grave): La configuración de 4 o menos reglas o filtros, habilitación de URLy aplicaciones, habilitación de NAT estático, sincronización con el AD. Políticas de ancho de banda por grupos o aplicaciones detectadas, etc.
  - o Nivel 2 (Severa): La configuración de VPNs site to site y servicios complementarios en el firewall y administrador de ancho de banda.
  - o Nivel 3 (Leve): La configuración de reglas con más de 4 filtros y con más de 5 reglas concurrentes.



**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- o Nivel 4 (Normal - Cambio de configuración): Configuraciones complejas que requieren cambio de topología.

**SLA Servicios de Configuración Firewall y Administrador de Ancho de Banda**

| Nivel | Tipificación | Tiempo de Resolución |
|-------|--------------|----------------------|
| 1     | Grave        | 1 hora               |
| 2     | Severa       | 2 horas              |
| 3     | Leve         | 4 horas              |
| 4     | Normal       | 7 horas              |

- Se contará con una atención preferencial por parte de los ejecutivos asignados dentro del horario de oficina, el cual será comunicado al Proyecto Especial.
- El postor deberá contemplar una bolsa de soporte de configuración de **15 horas por el periodo de contrato**, para cambios de ingeniería que sean necesarios en la solución post implementado. Aplica el mismo SLA especificado para la atención de incidentes. Las bolsas de horas de configuración serán contadas una vez el especialista esté conectado a los equipos. Esta configuración podrá darse de manera remota y/o presencial dependiendo de la complejidad de los cambios. Esta bolsa de horas aplica para requerimientos que el Proyecto Especial tenga tanto para el CPE como para el firewall y administrador de ancho de banda.
- El proveedor deberá considerar proactivamente la actualización del firmware del equipo sin incurrir en gastos adicionales ni consumo de horas de la bolsa al Proyecto Especial. Esta actividad debe ser parte del servicio.

**6.14.3. Capacitación y/o entrenamiento**

El proveedor deberá brindar una transferencia de conocimiento de lo implementado de **7 horas** para 02 personas como máximo de la DDTT sobre la administración, configuración y troubleshooting del sistema.

|       | Tema   | Horas |
|-------|--|-------|
| Día 1 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración y configuración del Sistema de Seguridad.</li> <li>• Plataforma de Monitoreo.</li> </ul>     | 2     |
| Día 2 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Troubleshooting del Sistema de Seguridad.</li> <li>• Generación de Reportes.</li> </ul>                     | 2     |
| Día 3 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración, configuración y troubleshooting del Sistema de Administración de Ancho de Banda.</li> </ul> | 3     |



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

La transferencia de conocimiento deberá realizarse 07 días calendarios después de haberse implementado la solución, los 3 días propuestos de capacitación podrán dictarse dentro de un plazo de 07 días calendarios. Se señala que el tiempo de transferencia no forma parte del PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN.

La transferencia de conocimiento deberá realizarse de manera virtual, se coordinará oportunamente con el área de Telecomunicaciones de la DDTT.

El expositor deberá tener conocimientos sólidos sobre la solución a implementar, la cual deberá acreditar mediante constancia al menos un (01) año de experiencia en implementación y capacitación de proyectos similares. Esta constancia podrá ser expedita por el proveedor.

La experiencia del postor deberá ser presentado para la etapa de suscripción de contrato.

#### **6.15. Requerimientos del proveedor y de su personal**

##### **Requisitos del Postor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

##### Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Implementación y puesta en marcha de Internet con Seguridad Gerenciada vía MPLS nacional y/o internacional.
- Servicio de Internet.
- Servicio de Acceso Corporativo a Internet y Seguridad Gestionada.
- Servicio de Internet Dedicado con Alta Disponibilidad y Seguridad Gestionada.
- Servicio de Acceso a Internet.
- Servicio de Internet Dedicado.
- Servicio de Internet Dedicado con Administrador de Ancho de Banda.
- Servicio de Internet Dedicado con Seguridad Gerenciada o Centralizada en Nube.

**Perfil del Proveedor**

- El proveedor deberá ser partner certificado para trabajar con la solución ofertada o estar habilitado en la venta de productos del fabricante de la solución a ofrecer, deberá informar mediante



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

**\*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia\***

constancia, la cual se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

- El proveedor debe ser miembro activo del NAP Perú, o podrá tener un punto de intercambio a través de un miembro activo del NAP, se acreditará con la copia del certificado o declaración jurada, el cual se presentará para el perfeccionamiento del contrato.
- El proveedor deberá contar con una red principal o Backbone propia y redundante, que tenga como medio de transporte fibra óptica, se acreditará con una Declaración Jurada.
- El proveedor deberá contar con una red de acceso propia y redundante, que tenga como medio de transporte fibra óptica, se acreditará con una Declaración Jurada.
- Debe contar con un NOC (Network Operations Center) propio, se acreditará con una Declaración Jurada.
- Debe contar con un SOC (Security Operations Center) propio o por un tercero, se acreditará con una Declaración Jurada.
- Podrá ser TIER1 o TIER2, se acreditará con una Declaración Jurada.

**Perfil del Personal**

El proveedor deberá acreditar el perfil del personal solicitado para la suscripción del contrato.

El personal del proveedor deberá contar con el siguiente perfil profesional:

➤ **Jefe de Proyecto (01 persona):**

- Profesional Titulado en las carreras de Ingeniería Electrónica, Sistemas y/o Telecomunicaciones.
- Certificación en Project Management Professional vigente.
- Experiencia en al menos tres (03) proyectos de sistemas de Internet y/o Datos como líder de equipo o experiencia en proyectos de Sistemas de Seguridad Perimetral como líder de equipo, en los últimos tres (03) años.

➤ **Especialista (01 persona):**

- Profesional de Ing. Electrónica, Sistemas y/o de Telecomunicaciones.
- Experiencia laboral en al menos tres (03) proyectos en implementación de sistemas de internet con seguridad gerenciada en los últimos tres (03) años. Deberá sustentarse con constancias laborales.
- Certificación vigente de nivel asociado en la especialidad de seguridad de redes. Deberá sustentar mediante constancia.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 6.16. Lugar y plazo de prestación del servicio

##### Lugar

Todos los equipos indicados deberán entregarse e implementarse en el Data Center del Edificio Administrativo, Videna puerta 2.

##### Plazo

###### Plazo de Implementación

El proveedor tendrá hasta cuarenta y cinco (45) días calendario como máximo para la implementación y puesta en marcha de la solución, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato y concluida la implementación se suscribirá el Acta de Conformidad Técnica.

###### Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del servicio será por 227 días calendario o hasta el 15 de mayo del 2022 lo que ocurra primero, el inicio se realizará desde el día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad Técnica.

#### 6.17. Resultados esperados

Luego de implementado la solución, el proveedor tendrá cinco (05) días calendario para la presentación del informe final de la implementación del servicio en digital vía correo electrónico, se espera el siguiente contenido como mínimo:

- El BoM de los equipos implementados.
- El inicio y fin del soporte de los equipos (vigencia).
- Pantallazos de la configuración realizada.
- Saturación del enlace para la conformidad del ancho de banda contratado.
- Pantallazos de las pruebas realizadas con la integración de la red LAN.
- Anexar los protocolos de prueba.
- Topología de red a detalle de lo implementado con detalle de los nodos a donde conectan mis servicios.

Así mismo, el proveedor deberá presentar un informe mensual sobre la utilización de la solución (estadísticas de consumo, tickets generados, etc), la misma que servirá como base de la conformidad mensual de pago; esta documentación deberá presentarlo de manera digital al responsable del área de Telecomunicaciones e Infraestructura de Red a través de Mesa de Partes de la institución.

#### 6.18. Confidencialidad

El Proveedor está obligado a cumplir con las políticas y estándares definidos por el Proyecto Especial, en materia de seguridad de la información; en tal sentido debe guardar la reserva absoluta con respecto a la información a la



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio; quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Están inmersos en estas políticas de seguridad, la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

#### **6.19. Medidas de control durante la ejecución contractual**

##### **Áreas que coordinarán con el Proveedor**

- Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones.

##### **Áreas responsables de las medidas de control**

- Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones.

##### **Área que brindará la conformidad**

- Área de Telecomunicaciones e Infraestructura de Red de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones, previo informe técnico favorable emitido por el área de Telecomunicaciones e Infraestructura de Red.

#### **6.20. Forma de pago**

El Proyecto Especial pagará de la siguiente manera:

- La forma de pago será a contraprestación mensual, previa presentación del comprobante de pago y conformidad emitida por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones.
- Se aceptará el ciclo de facturación que asigne el Contratista, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio. En caso de que el servicio se inicie unos días antes del comienzo del ciclo de facturación, el primer recibo incluirá un cargo prorrateado por el servicio brindado por esos primeros días, lo mismo se presentará en el último recibo del servicio.
- Para el pago, el proveedor deberá presentar lo siguiente:
  - Un informe mensual por el periodo a corresponder sobre la utilización de la solución (estadísticas de consumo, tickets generados, etc); esta documentación deberá presentarlo de manera digital vía correo electrónico al responsable del área de Telecomunicaciones e Infraestructura de Red a través de Mesa de Partes de la institución.
  - Comprobante de Pago.
  - Carta de Código de Cuenta Interbancaria – CCI.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Los entregables serán remitidos por mesa de partes del Proyecto a través de la [mesadepartesvirtual@legado.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@legado.gob.pe), como máximo 05 días calendario después de finalizado el periodo de facturación y dirigido a la de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones.

**6.21. Penalidad**

En la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado por el contratista, la Entidad aplicará de forma automática una penalidad por cada día de atraso. La Penalidad se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días  
 F = 0.25 para plazos mayores a 60 días  
 Monto = Monto de la Orden de Compra o Servicio  
 Plazo en días = Plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La Penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto del contrato.

Asimismo, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad el Proyecto Especial podrá resolver el contrato, la orden de compra/servicio parcial o totalmente por el incumplimiento.

**6.22. Otras Penalidades**

A fin de propiciar la correcta ejecución del servicio, se establecen las siguientes penalidades:

| N° | INCUMPLIMIENTO   | PENALIDAD (% UIT)   |
|----|--|---|
| 1  | <b>POR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO</b>  |   |
|    | Interrupciones en el servicio no programadas e imputables al postor (corte parcial, total o decremento en la calidad de las comunicaciones) cuya duración sea menor a una (01) hora.               | Entre dos (02) y cuatro (04) interrupciones al mes<br>5% UIT  |
|    |  | Más de cuatro (04) interrupciones al mes<br>10% UIT           |
|    | Interrupciones en el servicio no programadas e imputables al postor (corte parcial, total o decremento en la calidad de las comunicaciones) cuya duración esté entre una (01) y cuatro (04) horas. | Entre dos (02) y cuatro (04) interrupciones al mes<br>15% UIT |



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

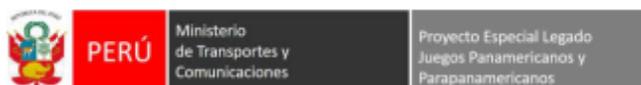
|   |   |   |         |
|---|---|---|---------|
|   |   | Más de cuatro (04) interrupciones al mes      | 30% UIT |
| 2 | <b>POR RETRASO EN LA ATENCIÓN DE AVERÍAS/CONFIGURACIONES</b>  |   |         |
|   | Tiempo de respuesta para la atención de averías/configuraciones. (Tiempo de atención y plazo para brindar una respuesta para cualquier llamada del Proyecto Especial en la que reporte una avería). Que sobrepasen el límite permitido en el numeral 6.14.1 y 6.14.2. | Una (01) hora de retraso                      | 1% UIT  |
|   |   | Entre una (01) y dos (02) horas de retraso    | 2% UIT  |
|   |   | Por más de dos (02) horas de retraso          | 3% UIT  |
| 3 | <b>RETRASO POR REPARACIONES DE AVERÍAS</b>  |   |         |
|   | Tiempo de resolución de averías imputables al proveedor (Tiempo en que se dará solución a la avería reportada) que sobrepasen el límite permitido en el numeral 6.14.1 y 6.14.2.  | Hasta una (01) hora de retraso                | 10% UIT |
|   |   | Entre una (01) y dos (02) horas de retraso    | 15% UIT |
|   |   | Entre dos (02) y cuatro (04) horas de retraso | 25% UIT |
|   |   | Por más de cuatro (04) horas de retraso       | 30% UIT |

#### 6.23. Responsabilidad por vicios ocultos

El Proveedor es responsable por la calidad y los vicios ocultos del servicio integral ofertado, por el periodo contratado, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad, de acuerdo con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 6.24. Resolución de Contrato

Si el proveedor incumpliera injustificadamente con las condiciones establecidas en los términos de referencia y las obligaciones contractuales, la Entidad podrá resolver el contrato en forma parcial o total, comunicando por carta simple su decisión, la misma que quedará resuelta de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 6.25. Condiciones Generales

- El proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien que le fue adjudicado, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (subcontratistas), otras entidades o terceros en general.
- Se requiere que el Proveedor suministre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal designado a realizar la entrega del servicio, así como también con sus equipos de protección personal y de bioseguridad. El Proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y demás disposiciones sanitarias vigentes. El Proyecto Especial no permitirá en ninguna circunstancia que el personal del proveedor realice los trabajos sin el SCTR.
- La conformidad de recepción de los bienes o servicio no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defecto o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiese lugar.

#### 6.26. Cumplimiento de Protocolos Sanitarios

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo No 103-2020-EF y la Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Anexo I "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, para los servicios de telecomunicaciones" incluida en dicha resolución.

Asimismo, de conformidad con el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, EL CONTRATISTA deberá contar con el registro y autorización respecto al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

#### 6.27. Cláusula de anticorrupción

El Proveedor/contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la presente contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo N° 138.4 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**6.28. Sistema de Contratación**

PRECIO UNITARIO

**6.29. Requisitos de Calificación**

|          |  |
|----------|--|
| <b>A</b> | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>   |
|          | <b>HABILITACIÓN</b>  |
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de valor añadido en la modalidad de Servicio de conmutación de datos por paquete (Internet); con cobertura en el departamento de Lima o a nivel nacional.</p>   |
|          | <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> |
|          | <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del documento de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o copia del Registro Vigente de empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido del portal del MTC, en donde se verifique la autorización para brindar servicios de valor añadido en Servicio de conmutación de datos por paquete (Internet); con cobertura en el departamento de Lima o a nivel nacional.</p>  |
|          | <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>   |



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  |
|---|--|
|   | <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</li><li>• En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</li><li>• En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</li><li>• En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</li><li>• Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</li></ul> |



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Implementación y puesta en marcha de Internet con Seguridad Gerenciada vía MPLS nacional y/o internacional.
- Servicio de Internet.
- Servicio de Acceso Corporativo a Internet y Seguridad Gestionada.
- Servicio de Internet Dedicado con Alta Disponibilidad y Seguridad Gestionada.
- Servicio de Acceso a Internet.
- Servicio de Internet Dedicado.
- Servicio de Internet Dedicado con Administrador de Ancho de Banda.
- Servicio de Internet Dedicado con Seguridad Gerenciada o Centralizada en Nube.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes y  
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado  
Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### ANEXO N° 1

| DESCRIPCION DEL SERVICIO  | CANTIDAD DE DIAS | PRECIO UNITARIO POR DIA | MONTO TOTAL POR 227 |
|---|------------------|-------------------------|---------------------|
| SERVICIO DE INTERNET GERENCIADO CON SEGURIDAD Y ANCHO DE BANDA GESTIONADA PARA LA OFICINA PRINCIPAL DEL PROYECTO ESPECIAL | 227              |                         |                     |
| MONTO TOTAL   |                  |                         |                     |

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

|          |  |
|----------|--|
| <b>A</b> | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>   |
|          | <b>HABILITACIÓN</b>  |
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de valor añadido en la modalidad de Servicio de conmutación de datos por paquete (Internet); con cobertura en el departamento de Lima o a nivel nacional.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del documento de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o copia del Registro Vigente de empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido del portal del MTC, en donde se verifique la autorización para brindar servicios de valor añadido en Servicio de conmutación de datos por paquete (Internet); con cobertura en el departamento de Lima o a nivel nacional.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> |
| <b>B</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 35,900.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>Implementación y puesta en marcha de Internet con Seguridad Gerenciada vía MPLS nacional y/o internacional, Servicio de Internet, Servicio de Acceso Corporativo a Internet y Seguridad Gestionada, Servicio de Internet Dedicado con Alta Disponibilidad y Seguridad Gestionada, Servicio de Acceso a Internet, Servicio de Internet Dedicado, Servicio de Internet Dedicado con Administrador de Ancho de Banda, Servicio de Internet Dedicado con Seguridad Gerenciada o Centralizada en Nube.</b></p>   |

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>                     P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub>=Precio i<br/>                     O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE INTERNET GERENCIADO CON SEGURIDAD Y ANCHO DE BANDA GESTIONADA PARA LA OFICINA PRINCIPAL DEL PROYECTO ESPECIAL**, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL LEGADO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019 Y SEXTOS PARAPANAMERICANOS LIMA 2019**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MTC/34-1** para la contratación de **SERVICIO DE INTERNET GERENCIADO CON SEGURIDAD Y ANCHO DE BANDA GESTIONADA PARA LA OFICINA PRINCIPAL DEL PROYECTO ESPECIAL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE INTERNET GERENCIADO CON SEGURIDAD Y ANCHO DE BANDA GESTIONADA PARA LA OFICINA PRINCIPAL DEL PROYECTO ESPECIAL**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

No corresponde.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MTC/34-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>12</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MTC/34-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>14</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>15</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>16</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MTC/34-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MTC/34-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE INTERNET GERENCIADO CON SEGURIDAD Y ANCHO DE BANDA GESTIONADA PARA LA OFICINA PRINCIPAL DEL PROYECTO ESPECIAL**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MTC/34-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

**Plazo de Implementación**

**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS** como máximo para la implementación y puesta en marcha de la solución, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, y concluida la implementación se suscribirá el Acta de Conformidad Técnica.

**Plazo de Ejecución**

**DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) DÍAS CALENDARIOS** o hasta el 15 de mayo del 2022 lo que ocurra primero, el inicio se realizará desde el día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad Técnica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MTC/34-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MTC/34-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MTC/34-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO  | CANTIDAD (DIAS) | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|-----------------|-----------------|--------------|
| SERVICIO DE INTERNET GERENCIADO CON SEGURIDAD Y ANCHO DE BANDA GESTIONADA PARA LA OFICINA PRINCIPAL DEL PROYECTO ESPECIAL | 227             | S/              | S/           |
| <b>TOTAL</b>  |                 |                 | <b>S/</b>    |

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MTC/34-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>24</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009 -2021-MTC/34-1

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>24</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MTC/34-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2021-MTC/34-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*